



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 248 -2021- GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 05 AGO. 2021

VISTOS:

El Opinión Legal N° 359-2021-GRAP/DRAJ, de fecha 23 de julio de 2021, el Memorándum N° 1206-2021-GRAP/06/GG de fecha 20/07/2021, el Informe N° 736-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 19/07/2021, el Informe N° 249-2021-GR.APURIMAC./GG/ORSLTPI.WRV de fecha 19/07/2021 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURIMAC/P**, de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la **Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE**, denominada "Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR Apurímac", la misma que establece en su numeral 6.1.1, acápite a), la definición de Liquidación de Obra, entendida como las acciones tanto de carácter técnico y administrativo que son necesarias realizar al haberse concluido los trabajos de una obra en sus diferentes etapas y logrado la meta física fijada inicialmente, la meta alcanzada al producirse una realización de la misma o metas parciales; asimismo, el acápite c) del mismo numeral señala que, a fin de elaborar el Acta de Terminación de Trabajos, el Titular de la Entidad designará una Comisión:

Que, el Gobierno Regional de Apurímac ha ejecutado el Proyecto: "**RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LA PROVINCIA DE GRAU Y ANTABAMBA – REGION APURIMAC**";

Que, en fecha 19 de julio de 2021, el CPC. Walter Rivas Vergara- Coordinador de Liquidación de Inversiones, mediante Informe N° 249-2021-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI.WRV, solicitó al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en mérito a la Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE, la Conformación de la Comisión de Recepcion de Obra y Liquidación Técnico y Financiero del Proyecto: "**RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LA PROVINCIA DE GRAU Y ANTABAMBA – REGION APURIMAC**", con Código Unificado. 2.234100, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROYECTO	NOMBRE	DETALLE
1	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LA PROVINCIA DE GRAU Y ANTABAMBA – REGION APURIMAC	Ing. Ronald Peña Contreras	Presidente (Coordinador de supervisión) de la ORSLTPI
		Ing. Meliton Bravo Donaires	Integrante (Liquidador Técnico) de la ORSLTPI
		CPC. Wilson Leovid Choque Herrera	Integran (Liquidador Financiero) de la OSRLTPI

Que, en fecha 19 de julio de 2021 el Ing. Oscar Pinedo Mendoza- Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyecto de Inversión, a través del Informe N° 736-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, solicita a la Gerencia General Regional la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"



Y LIQUIDACIÓN TÉCNICO- FINANCIERO, del proyecto denominado: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LA PROVINCIA DE GRAU Y ANTABAMBA – REGION APURIMAC"; con CUI 2.234100;

Que, en fecha 20 de julio de 2021, el Ing. Erick Alarcón Camacho- Gerente General Regional, remite los actuados a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, disponiendo se emita opinión, recomendaciones y, de ser favorable, proyectar el acto resolutivo correspondiente en función a la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE;

Que, estando a lo informado por las áreas pertinentes y de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE, es necesario Conformar la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación Técnico-Financiero del proyecto: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LA PROVINCIA DE GRAU Y ANTABAMBA – REGION APURIMAC", a fin de llevar a cabo los procedimientos previstos por las Directivas internas de la entidad para la oportuna liquidación técnico-financiera de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa;

Que, sin perjuicio de lo anterior, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás unidades orgánicas inmersas en el procedimiento deberán cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/04/2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISION DE RECEPCION DE OBRA Y LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA del proyecto denominado "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LA PROVINCIA DE GRAU Y ANTABAMBA – REGION APURIMAC", con Código Único de Inversiones 2.234100, en mérito al Informe N° 249-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./WRV, de fecha 19 de julio de 2021, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Ing. Ronald Peña Contreras	Presidente (Coordinador de Supervisión) de la ORSLTPI
Ing. Meliton Bravo Donaires	Integrante (Liquidador Técnico) de la ORSLTPI
CPC. Wilson Leovid Choque Herrera	Integrante (Liquidador Financiero) de la ORSLTPI

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el comité deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva la Directiva N° 003-99.CTAR.APURIMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURIMAC/P, y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité, así como a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"




GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

ARTICULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

218

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;




Ing. ERICK ALARCÓN CAMACHO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

EAC/GG
MPG/DRAJ
YLT/Asist. L.

